ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, enero 22 de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Roque DE LA UNION - ANTIOQUIA requiere contratar el servicio de suministro de combustible para los vehículos institucionales de la E.S.E con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades misionales e institucionales en las actividades que requieren el uso de ambulancia y vehículos administrativos

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en los servicios de urgencias y hospitalización, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los usuarios que se deban desplazar a otros niveles de atención.

Este servicio tiene como objeto suministrar el combustible requerido de acuerdo a las condiciones de la oferta, garantizando la calidad del combustible suministrado y del servicio prestado; respondiendo por el incumplimiento y los perjuicios consecuentes en caso de que se presentara fallas en su suministro.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible para vehículos institucionales de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de **veintiséis millones novecientos diecinueve mil pesos m.l ($26.919.000)**

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio

2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el-objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

8. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Fecha de inicio: : A partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026

Obligaciones del contratista:

Generales Suministro de combustible para los vehículos institucionales de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION - ANTIOQUIA **Específicos** 1. Suministro de combustible, en la estación de servicios de Iinversiones Bemac ubicada en la carrera 11ª # 15-35 de la Unión Antioquia. 2. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que

garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible en la estación de servicio ofrecida, la cual se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: veintiséis millones novecientos diecinueve mil pesos m.l ($26.919.000)
Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelara el valor de la factura mes vencido, previa acreditación del recibido a satisfacción del combustible, según certificación que expida el supervisor del contrato, aporte de seguridad social vigente y las constancias de suministro expedidas por el contratista, en las que se registre la cantidad y el valor del combustible suministrado,

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120201003301 Combustible CDP 71 y RP 72

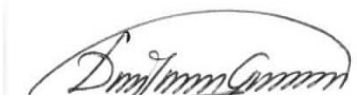
Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiará de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido



DEISY GIRALDO RODRIGUEZ
Subdirección Administrativa y Financiará
E.S.E Hospital San Roque

La Unión – Antioquia